

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 26 de setiembre e 1980.-

Vistas las presentes actuaciones y

Considerando

Que ante la imposibilidad de continuar con la locación del inmueble de la calle 9 de julio N° 540/50 de la ciudad de Corrientes, ocupado por el Juzgado Federal de 1ra. Instancia del asiento (Confr. informe del Sr. Juez de la jurisdicción a fs. 13 del Expte. S.A. N° 279.328/80), el titular de dicho juzgado ha gestionado la presentación de distintas ofertas para instalar el tribunal en un edificio que permita un mejor desenvolvimiento y funcionalidad de las tareas que le son propias.

Que entre las ofertas presentadas, el Sr. Juez ha optado por la que corresponde al inmueble sito en la calle 25 de Mayo N° 970 de la mencionada ciudad (Confr. fs. 43/44) por su ubicación, distribución, estado de conservación y posibilidad de que en dicho edificio pueda funcionar además la Secretaría Electoral del asiento.-

Que con relación a la equidad del alquiler pretendido, obra a fs. 19 un informe del Banco Nacional de Desarrollo con sede en la ciudad de Corrientes, Sector Ingeniería.-

Que si bien se han presentado diversas ofertas, del informe del titular del Juzgado obrante a fs. 43/44 resulta que solamente una de ellas responde a las necesidades del tribunal de que se trata, ello sumado a la urgencia que media en la aceptación de la locación que se propone, teniendo en cuenta la fecha de vencimiento del actual contrato en vigencia.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

Que, a juicio de este Tribunal, en el presente caso y con carácter de excepción, procede -en razón de la ausencia de otros inmuebles adecuados y la necesidad de efectuar con la mayor prontitud la mudanza del Juzgado Federal de Corrientes-, autorizar la suscripción del contrato respectivo, efectuando la contratación directa pertinente con arreglo a lo dispuesto por el artículo 56, inciso 3º, apartados d) y j) de la Ley de Contabilidad.-

Por ello, SE RESUELVE

1º) Autorizar al señor Juez Federal de Primera Instancia de Corrientes, doctor Vicente Constancio Espósito, a contratar directamente -art. 56, inc, 3º, ap. d) y j) de la Ley de Contabilidad- con el señor Aníbal Antonio Ortiz, apoderado general del señor Pedro Domingo Della Role, la locación del inmueble propiedad de éste último, sito en la calle 25 de Mayo N° 970 de dicha ciudad, para sede del Juzgado Federal de Primera Instancia de esa jurisdicción, por el término de cuatro (4) años a partir de su ocupación -con opción a prórroga por dos años más-, sobre la base de un alquiler mensual de PESOS: DIECISEIS MILLONES (\$ 16.000.000.-) reajutable trimestralmente conforme a la variación experimentada en los precios mayoristas -nivel general- según los índices oficiales proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.-

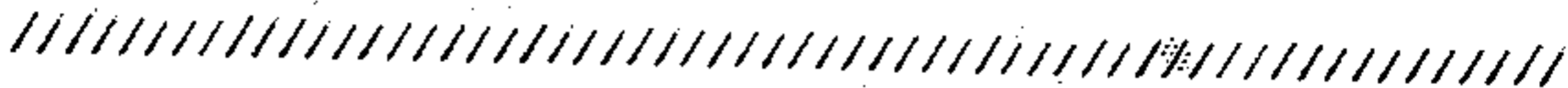
2º) La Subsecretaría de Administración deberá confeccionar el respectivo proyecto de contrato, el cual será suscripto por el mencionado magistrado "ad-referendum" de esta Corte Suprema.-

////////////////////////////////////

RESOLUCION N° 1221/80

Exptes.Nros.Ref.8 del 3538/75-5273/80
5278/80 -SUPERINTENDENCIA-

Corte Suprema de Justicia de la Nación



3º) El gasto que demande lo precedentemente dis
puesto deberá imputarse a las partidas pertinentes del
Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financier
o del corriente año.-

4º) Regístrese, hágase saber y devuélvase a la
Subsecretaría de Administración, a sus efectos. Dése in
terervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-

j.c.d.

SECRETARÍA DE JUSTICIA